

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2070

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales actualizadas para el año 2022 referidas a la cláusula de revisión salarial del convenio colectivo del sector de Almacenistas de Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza (código de convenio 50000815011984), suscritas el día 27 de febrero de 2023 entre representantes de los trabajadores (CC.OO y UGT-FICA) y la Asociación Empresarial de Almacenistas de Zaragoza (ADAMZA), recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo, el día 27 de febrero de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de este Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer la publicación de las tablas en el BOPZ.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2023. — La subdirectora Provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR ALMACENISTAS DE LA MADERA, IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 18:30 horas del día 27 de febrero de 2023 y en los locales de CC.OO del Hábitat de Aragón, paseo Constitución, 12, de Zaragoza, se reúnen las personas al margen relacionados miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial del sector de almacenistas de madera, importadores de madera, chapas y tableros de Zaragoza (código de convenio 50000815011984).

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula de revisión salarial, que dice lo siguiente:

«Si el IPC acumulado entre los años 2021 y 2022 fuera superior al 5,5%, se actualizarán las tablas en la diferencia entre el IPC resultante y el 5,5%. Dicho incremento se aplicará a los solos efectos de actualización de las tablas que servirán como referencia al incremento que correspondiera al año 2023».

Dado que el IPC de los años 2021 y 2022 ha sido del 6,5% y 5,7%, respectivamente, procede revisar las tablas salariales del año 2022 en un 6,7% (resultante de la siguiente operación: 12,2%-5,5%), quedando como se muestran en el anexo I tablas salariales 2022 (revisadas).

No obstante, las siguientes cantidades reflejadas en el artículo 32 del convenio provincial quedan establecidas en las siguientes cuantías:

- Dieta completa: 51,82 euros.
- Media dieta: 19,45 euros.
- Kilometraje: 0,38 euros.

Por el concepto de desgaste de herramientas, establecido en el artículo 35 del convenio provincial, se abonará la cantidad de 33,69 euros mensuales.

Las cantidades reflejadas en el artículo 36 del convenio provincial, en 31.915 euros para la invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, gran invalidez o fallecimiento, en 21.060 euros para el caso de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual y en 1.600 euros por muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

Las cantidades reflejadas en los artículos 32, 35 y 36 del convenio provincial son de aplicación a partir de la publicación del presente acuerdo.

Por último, designar a don Fernando Baraza Romeo, representante de CC.OO del Hábitat de Aragón, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente acta de la comisión negociadora.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta y sus anexos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I						
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE MADERA, IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS TABLA SALARIAL AÑO 2022 REVISADA						
MENSUAL		SALARIO BASE Mes / Día	COR	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	RETRIBUCIÓN ANUAL
GRUPO I						
Titulado Superior	M	1902.98	10.78	2235.15	2235.15	29.969.60
GRUPO II						
Titulado Grado Medio	M	1611.04	9.13	1943.11	1943.11	25.473.62
Avudante Técnico Sanitario	M	1249.31	7.08	1581.43	1581.43	19.903.20
GRUPO III						
Jefe de Oficina	M	1644.77	9.32	1976.94	1976.94	25.993.25
Jefe de Taller	M	1611.04	9.13	1943.11	1943.11	25.473.62
Proyectista, Delineante, Dibujante	M	1419.97	8.05	1752.13	1752.13	22.531.38
GRUPO IV						
Técnico de Organización de 1ª	M	1419.97	8.05	1752.13	1752.13	22.531.38
Encarado	D	50.32	8.55	1842.87	1842.87	24.165.48
Tuista de Primera	D	48.40	8.23	1784.42	1784.42	23.267.16
GRUP V						
Dibujante v Tec. de Organización de 2ª	M	1306.14	7.40	1637.77	1637.77	20.777.38
Oficial Primera Administrativo	M	1459.60	8.27	1791.74	1791.74	23.141.63
Oficial Segunda Administrativo	M	1222.07	6.93	1554.21	1554.21	19.483.75
Viaiante	M	1240.56	7.03	1572.73	1572.73	19.768.55
Aserrador de Primera	D	47.50	8.08	1757.40	1757.40	22.846.83
Conductor Primera v Especial	D	43.74	7.44	1644.31	1644.31	21.090.36
Oficial de Primera	D	43.44	7.38	1635.88	1635.88	20.951.41
Oficial de Segunda	D	40.01	6.80	1531.83	1531.83	19.347.33
GRUPO VI						
Auxiliares en general	M	1191.32	6.75	1523.44	1523.44	19.010.17
Auxiliar administrativo v telefonista	M	1120.54	6.35	1452.67	1452.67	17.920.20
Conductor de Vehículos o Maquinaria	D	40.51	6.89	1547.20	1547.20	19.581.56
Dependiente	D	41.10	6.99	1564.71	1564.71	19.641.56
Avudante v Especialista	D	38.01	6.46	1472.02	1472.02	18.413.73
GRUPO VII						
Ordenanza v Portero	M	1128.06	6.39	1460.22	1460.22	18.036.07
Peon	D	36.92	6.28	1440.61	1440.61	17.907.29
CONTRATO DE FORMACION						
Contrato formación primer año	D	28.51	4.85	1104.02	1104.02	13.812.14
Contrato formación segundo año	D	32.31	5.49	1251.22	1251.22	15.651.62
Contrato formación tercer año	D	36.11	6.14	1398.42	1398.42	17.493.57